

AVISO

(PAGINA WEB)

SUBASTA RESTRINGIDA N° 002-2014-MDLV/UL/CP

“VENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA”, APROBADA POR RESOLUCION GERENCIA ADMINISTRACION N° 029-2014-MDLV/GA

A.- OBJETIVO

La Municipalidad Distrital de La Victoria -Chiclayo realizara la venta por Subasta Restringida de bienes muebles(Vehículos) que se encuentran en **CALIDAD DE CHATARRA**, los mismos que se venderán en la condición **“COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN”**, mediante la modalidad de **“SOBRE CERRADO”**

B.- VENTA DE BASES

- Venta de Bases Administrativas : Del Miércoles 10 al Martes 16 Setiembre del 2014
- Hora : De 7.30 a.m. a 3.15 p.m.
- Precio de Venta de las Bases : S/. 30.00 (Treinta y 00/100 nuevos soles).

C.- EXHIBICION DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES

- Fecha : Del Miércoles 10 al Martes 16 Setiembre del 2014
- Hora : De 7.30 a.m. a 3.15 p.m.
- Local y dirección : Municipalidad Distrital de La Victoria -Av. Unión N° 1696

C. ACTO DE SUBASTA

- a) Día : Miércoles 17 Setiembre del 2014.
- b) Hora : 2:00 p.m.
- c) Local : Sede Municipal
- d) Dirección : Av. Unión N° 1696 -La Victoria -Chiclayo

UNIDAD DE LOGISTICA

GERENCIA ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRACION N° 029-2014-MDLV/GA

La Victoria, Setiembre 09, 2014

VISTO:

El informe N° 132-2014-MDLV/CP del área Control Patrimonial - Unidad de Logística, en el cual remite las Bases Administrativas N° 002-2014-UL/CP para la venta por Subasta Restringida de Bienes Muebles en calidad de Chatarra de la Municipalidad Distrital de La Victoria; y estando dentro del plazo establecido en la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Alcaldía N° 390-2008-MDLV del 30/12/08 y Acuerdo Concejo Municipal N° 044-2013-CMLV, se aprueba la Baja de bienes muebles pertenecientes a la Municipalidad Distrital de La Victoria.

Que de acuerdo a la Resolución N°124-2010/SBN, que aprobó la Directiva N°003-2010/SBN, "Procedimientos para la Baja y Venta de los Bienes Muebles Estatales en calidad de Chatarra", se aprueba en el punto 4 ítem 4.1 el procedimiento de venta por Subasta Restringida cuando el importe de la valorización del bien mueble es igual o menor de las (3) IUT.

Que, la Directiva N° 005-2009/SBN "Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", aprobada por Resolución N° 147-2009/SBN en el literal a) Numeral 3. Normas de Aplicación General de la VI Disposiciones Generales establece que, " La Oficina de Administración OGA, es la responsable de llevar a cabo el Saneamiento de bienes muebles según lo regulado en la presente Directiva, en coordinación con la Unidad Orgánica responsable de Control Patrimonial.

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Resolución Superintendencia Nacional de Bienes Estatales N° 147-2009/SBN que aprueba la Directiva N° 005-2009/SBN Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y la opinión favorable de la Oficina Gerencia Asesoría Jurídica en su Informe N° 074-2014/GAJP de fecha 31/07/14.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 017-2014-MDLV/GA, se aprueba las Bases Administrativas para la venta por Subasta Restringida del lote de Bienes Muebles Vehículos en estado de Chatarra de la "Municipalidad Distrital de La Victoria", por causal de "Estado de Chatarra", agrupados en 02 lotes.

Que, mediante Informe N° 126-2014-MDLV/CP de fecha 28.08.2014, el área de Control Patrimonial, comunica que para el Lote N° 02 VEHÍCULOS, no se presentaron oferta de venta en el acto, declarándose desierto.

Que, estando acorde con la Directiva N° 003-2010/SBN en su numeral 5.5.3. Disposiciones de Lotes Desiertos y/o Abandonados: "... la entidad queda facultada para determinar la posibilidad de incluirlos en una nueva Subasta Restringida, siempre que el análisis del costo - beneficio así lo determine"; en este caso, no hay perjuicio económico para la Municipalidad con respecto al costo beneficio.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Bases Administrativas N° 002-2014-UL/CP para la venta por Subasta Restringida del Lote N° 02 de Bienes Muebles Vehículos en estado de Chatarra de la "Municipalidad Distrital de La Victoria" el cual quedó desierto en la Subasta Restringida N° 001-2014-UL/CP; por un precio base comercial de S/. 7,550.40 (Siete Mil Quinientos Cincuenta y 40/100 Nuevos Soles); acto que se realizará el día 17 de Setiembre 2014, a horas 2.00 p.m. en el local Municipal.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRACION N° 029-2014-MDLV/GA

ARTICULO SEGUNDO: Designar a los Miembros de la Mesa Directiva responsable de llevar acabo el proceso de Venta por Subasta Restringida siendo : los sgtes.:

CPC Jorge PERALES PEREZ	GERENTE ADMINISTRACION
CP Walter MONDRAGON VERA	JEFE DE LOGISTICA
TEC. Carmen HINOJOSA UCHOFEN	(e) CONTROL PATRIMONIAL
CPC Rufino GONZALES FLORES	VEEDOR

Asimismo, la Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística contratará los servicios de un Notario Público para el presente acto.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en los lugares visibles y descentralizados de la entidad; así como en el portal de la Municipalidad Distrital de La Victoria, desde el inicio hasta el final de la venta del lote de Bienes Muebles por Subasta Restringida según indica las Bases Administrativas.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA VICTORIA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

CPC Jorge Perales Pérez
GERENTE

c.c.: archivo.